

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE  
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE PONTEVEDRA  
Y SANTANASOMOZA ABOGADOS Y CONSULTORES C.B.

*En Vigo, a 15 de diciembre de 2014*

**REUNIDOS**

De una parte, D. Rubén Santana Montes, mayor de edad, titular del D.N.I. núm. 44.472.280 D, y con domicilio en c/ Policarpo Sanz nº 6 2º C-D, 36202 Vigo.

Y de la otra, D. Antonio Reguera Repiso, mayor de edad, titular del D.N.I. núm. 35.919.739 H, y con domicilio en C/ Taboada Leal, 31 Bajo, 36203 Vigo.

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de "SANTANASOMOZA ABOGADOS Y CONSULTORES, CB.", domiciliada en Vigo con CIF: E-27785476 (en adelante SANTANASOMOZA).

El segundo, en su condición de Presidente, en nombre y representación de la Federación Provincial de Comercio de Pontevedra, domiciliada en Vigo, con CIF: V-36.636.959 (en adelante LA FEDERACIÓN), en virtud del acuerdo tomado por su comité, celebrado el pasado 15 de diciembre del 2014.

Los dos se reconocen con capacidad legal necesaria para vincular a las entidades a las que representan y para obligarse en el presente convenio de colaboración, y a tal fin

**MANIFIESTAN**

I.- Que SANTANASOMOZA, se dedica entre otras, al asesoramiento jurídico y dirección letrada de procesos judiciales, así como a la asesoría y consultoría integral de empresas.